AÑO 1971.—NUMERO 147 MIERCOLES, 8 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3847

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se extiende la censura de cuentas de las Corporaciones Locales, prevista por la Circular de 17 de junio de 1969, hasta las de 1970, inclusive.

Excelentísimos señores:

La Circular de este Centro de 13 de julio de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" del 18) estableció normas para el examen y censura de las cuentas de las Corporaciones Locales, dividiendo la labor en tres etapas.

Por su parte, la Circular de 17 de junio de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de julio) declaró prácticamente ultimadas las dos primeras etapas (1945 a 1950 y 1951 a 1958) y estableció determinadas normas para realizar la labor de la tercera (1959 a 1965).

En los momentos presentes se realizan los trabajos propios de esta tercera etapa y se ha visto la conveniencia de que la misma comprenda, asimismo, los ejercicios 1966 a 1970, ambos inclusive, para comenzar, a la mayor brevedad posible, el examen, censura y fiscalización de las cuentas de las Corporaciones Locales, a partir de las del ejercicio 1971, con antecedentes plenamente actuales.

La experiencia recogida hasta el momento permite aconsejar no dictar norma alguna nueva respecto a los datos y documentos precisos para la revisión de las cuentas de los años 1966 a 1970, limitándose este Centro a reconocer o ratificar la vigencia de las normas dictadas en la Circular de 17 de junio de 1969 respecto a las cuentas de los expresados ejercicios.

En su cosecuencia,

Primero.—Se considerarán incluidas en la tercera etapa de las previstas por la Circular de 13 de julio de 1959, las cuentas de los ejercicios de 1966 a 1970.

Segundo.—Para el examen, censura y fiscalización de las mismas serán de aplicación las normas dictadas por medio de la Circular de 17 de junio de 1969.

Por los Gobernadores Civiles se dispondrá la inmediata inserción de estas normas en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1971.—El Director general de Administración Local, Presidente de la Comisión Central de Cuentas, Fernando Ybarra.

Excmos. señores Gobernadores Civiles de las Provincias de Régimen Común.

(Del B. O. del E. núm. 286, de 30 de noviembre de 1971.)

3842

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 6 de julio de 1971 este Gobierno Civil impuso a don Ignacio López del Melgar la sanción de 1.000 pesetas por alterar el orden público al cruzar la calzada en la llegada o meta de la Vuelta Ciclista a Segovia, todo ello de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente.

Como quiera que notificado en regla a su última residencia de la localidad de Madrid, resultó ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándole que, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendría el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 1 de diciembre de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3650

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación de línea eléctrica A. T. que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea A. T., cuyas características principales son las siguientes: Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 37.590 metros de longitud tendrá su origen en la subestación Puente de Piedra, finalizando en el centro de transformación de Melque de Cercos, con derivaciones a Bernardos, Migueláñez, Domingo García, Miguel Ibáñez, Ortigosa de Pestaño, Nieva, Ochando, Santa María de Nieva, Pascuales, Pinilla Ambroz, Tabladillo, Paradinas, Aragoneses y Balisa.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3729

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Perosillo (Segovia) que, habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 17 de noviembre de 1971, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaría, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 29 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de todas las fincas concentradas.

Tercera.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Cuarta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Quinta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración, para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 25 de noviembre de 1971.—El Jefe de la Delegación.

3730

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Brieva (Segovia), por Orden de 1 de marzo de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Señor Registrador de la Propiedad de Segovia.
Señor Notario de El Espinar.

Don José Martín Trapero, Ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Don Julián Sanz Bayón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brieva (Segovia).

Don Donato Gil Martín, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Brieva (Segovia).

Don Luis Martín Martín, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Tomás Redondo de Pedro, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Frutos Gómez Sanz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Sebastián María Llompart, Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural de Polendos.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Brieva, a 29 de noviembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

3741

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Frumales (Segovia) solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población al cauce del arroyo Cerquilla, en término municipal de Frumales (Segovia).

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Red de saneamiento: Se proyecta en una longitud de 2.817 metros, con tubería de hormigón centrifugado y diámetros comprendidos entre 20 y 50 centímetros. En su recorrido se intercalan 65 pozos de registro y se proyecta una cámara de descarga automática.

El vertido final se efectúa en el arroyo Cerquilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 26 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3634

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios —maderas— del monte número 59, de estos propios, y año forestal 1971-72, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, tramo IV, tranzón 13.

Número de pinos: 520, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 407,881 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 198.952 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Corteza: 23 por 100.

Las leñas de copas quedan excluidas de esta subasta por estar adjudicadas para reparto vecinal.

La subasta se celebrará ante la mesa constituida en forma reglamentaria y compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas; en sobre aparte presentarán declaración jurada de no encontrarse incursos en los casos de incapacidad e incompatibilidad previsto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad, justificante que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional, recibo de licencia fiscal, carnet de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación deberán hacerlo con poder notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional ascenderá al 6 por 100 del precio de tasación, y la definitiva al 6 por 100 del precio de adjudicación. Tanto la garantía provisional como la definitiva se depositará, única y exclusivamente, en arcas municipales, sirviendo esta última para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del disfrute, no pudiendo devolverse al rematante sin previo informe de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y tramitación del expediente a que se refiere el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Asimismo, no será admisible la aplicación de la garantía definitiva al pago de las cantidades que el rematante adeude a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento de Contratación.

Las proposiciones y demás documentos exigidos para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a dos de la mañana y de siete a nueve de la tarde, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

El adjudicatario queda obligado a ingresar el total importe del remate en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, sin minoración alguna.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, tasas del Distrito Forestal, gestión técnica y todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia de Segovia el día 12 de septiembre de 1955, haciéndose constar que la condición 12 del citado pliego queda modificada en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas, y para lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Montes y todas aquellas disposiciones legales que tengan relación con este tipo de aprovechamientos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Los licitadores presentarán proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., en representación propia o de ..., y en relación con la subasta

de maderas del monte número 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Pinar y Robledal", perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 19..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Zarzuela del Pinar, 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde accidental, Abundio Escribano Calvo.

3693

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

El día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas que se indican en la reseña de cada uno de los lotes de madera, tendrá lugar, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta de maderas del monte número 154 del Catálogo, denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo, y año forestal de 1971-72, siendo las características las siguientes:

LOTE PRIMERO

Hora de la subasta: Las doce.
Número de pinos: 1.382, especie pino pinaster.
Volumen de fustes: 795 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 397.500 pesetas.
Precio índice: No es de aplicación.
Corteza: 28 por 100.

LOTE SEGUNDO

Hora de la subasta: Las trece.
Número de pinos: Especie pino pinaster, 876; especie pino pinea, 279. Total, 1.173.
Volumen de fustes: 740 metros cúbicos, con corteza
Precio índice: No es de aplicación.
Corteza: 28 por 100.

Regirá esta subasta el pliego de condiciones económico - administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspeción Regional, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 que indica ha de practicarse una nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con 6 pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, debiendo acompañarse, en pliego aparte, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza provisional, consistente en el 4 por 100 de la tasación, documento nacional de identidad, declaración jurada en la que se hará constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. Las proposiciones llevarán una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad, que se facilitará en el Ayuntamiento.

La fianza o garantía definitiva que presentará el adjudicatario será del 6 por 100 del importe de la adjudicación, y se constituirá en la caja municipal.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales la totalidad del valor de la subasta, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, así como las tasas, honorarios y gastos de señalamiento de corta, cómo y dónde le notifique el Distrito Forestal; como, igualmente, serán de su cuenta los gastos que sean precisos efectuar durante el ejercicio del disfrute por otras operaciones, por el Distrito.

Asimismo, habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, derehos reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de quien le interese, los días hábiles de oficina.

Los licitadores, además de los documentos reseñados anteriormente, deberán acompañar a la solicitud el carnet de empresa con responsabilidad o testimonio fehaciente del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

De quedar desiertos todos o algunos de los lotes anunciados, se celebrará una segunda subasta, en idénticas condiciones, a los diez días hábiles siguientes al de la primera subasta y horas señaladas para cada lote.

Modelo de proposición

Lote número ...

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ... y documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas del lote número ..., anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., en el monte "El Pinar", número 154 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Mozoncillo, acepta todas las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económicas, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

3722

Ayuntamiento de Añe

Subasta urgente de pastos

El undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, número 129 bis, para la campaña y año forestal de 1971-72, denominado "Los Pinares", bajo el tipo de tasación de cinco mil quinientas setenta y siete pesetas.

Constituirá la mesa el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de subastas, extendidos en papel que corresponde y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y, además, llevarán una póliza de la MUNPAL de 5 pesetas, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

A las proposiciones habrá de acompañarse por los licitadores el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación, reseñar el documento nacional de

identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta, que será eceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico-administrativas aprobado por esta Corporación, el cual se halla de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, en concordancia con lo así dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Gastos: Los que se originen del expediente, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica y demás, que correrán a cuenta y cargo del subastante.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los dos días hábiles de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta primera subasta y con igual tipo de tasación.

Añe, a 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

3723

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas

A las once horas del día 12 del mes de enero de 1972 se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados de maderas en el monte número 129 del Catálogo, denominado "Los Pinares", propiedad de este Municipio, para el año forestal 1971-1972, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 358, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 287 metros cúbicos.

La leña de copas no está incluida en este aprovechamiento o subasta, quedando, por tanto, a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 172.200 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Corteza: 27 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, desde las diez a las trece horas, hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta, cuya presentación se entiende los días hábiles.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, que será definitiva, y marqueo para la liquidación del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, gastos de escritura, si por la cuantía del valor fuera preciso la intervención del señor Notario; gestión técnica, presupuesto de tasas y los gastos formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1967, de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del Distrito Forestal, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta está obligado al ingreso, en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 716 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente, serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución de disfrute por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber verificado o constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente se hará constar el número del documento nacional de identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Añe, a 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., de la localidad de ... (o en representación de ..., lo que acredita con poder notarial), con documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., en el monte de la propiedad del Ayuntamiento de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las obligaciones del pliego de condiciones facultativas como económico-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

..., a ... de ... de 197...

El licitador,

3791

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Al undécimo día hábil de su publicación en el B. O. de esta provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa legalmente constituida, la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, número 27 del Catálogo, para el año forestal 1971-72, bajo la tasación de diez mil pesetas.

Plicas: Se presentarán en Secretaría municipal, todos los días laborables, a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta

las trece horas del mismo día señalado para la subasta, debiendo reintegrarse con una póliza de 10 pesetas de la MUNPAL.

Acompañarán declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fianza provisional de 300 pesetas y documento nacional de identidad.

Fianza definitiva, el importe del 6 por 100 del valor alcanzado en subasta.

De quedar desierta esta subsata se celebrará la segunda, a los ocho días siguientes y en las mismas condiciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

3798

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, a las doce horas del día 29 del próximo mes de diciembre, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1971-72, con arreglo a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 636, de la especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 326 metros cubicos, con corteza.

Leña de copas: Ninguna.

Tasación del aprovechamiento: 130.400 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Corteza: 32 por 100.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, pudiendo hacerlo desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de las mismas, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

a) Documento que acredite haber constituido fianza provisional por importe de 3.912 pesetas.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad comprendidos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

d) Poder notarial, caso de que el licitador concurra en representación de otra persona.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, el cual deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, quedando modificada la condición 12 del pliego en el sentido de que se practicará nueva cubicación con motivo de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Tambien regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del precio e importe del aprovechamiento: El adjudicatario ingresará en la Depositaría del Ayuntamiento el 50 por 100 del precio de adjudicación, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante una vez practicada y notificada la liquidación definitiva por el Distrito Forestal.

Segunda subasta: Si quedara desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, el día ocho de enero próximo, a las dieciséis horas, en las mismas condiciones y tipo de tasación que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los productos señalados en el anuncio, en el monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Melque de Cercos, durante el año forestal 1971-72, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujección a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Melque de Cercos, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Hilario González.

3760

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, a las doce horas del día 30 del próximo mes de diciembre, ante la mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1971-72, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 218 pinos pinaster y 85 pinos pinea.

Volumen de fustes: 288 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: Ninguna.

Tasación del aprovechamiento: 115.200 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Corteza: 32 por 100.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de los mismos, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

1.° Documento que acredite haber constituido fianza provisional por importe de 3.456 pesetas.

2.° Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.° Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio fehaciente del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

4.° Poder notarial, caso de que el licitador concurra en representación de otra persona, legalizado y bastanteado.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, quedando modificada la condición 12 del pliego en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

También regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del precio del remate: El adjudicatario ingresará en la Depositaría del Ayuntamiento el 50 por 100 del precio del remate, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante una vez practicada y notificada por el Distrito Forestal la liquidación definitiva.

Segunda subasta: Si quedara desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a las doce horas del día 8 de enero de 1972, en las mismas condiciones y tipo de tasación que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de..., con residencia en ..., calle de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios señalados en el anuncio, en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, durante el año forestal 1971-72, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldehuela del Codonal, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, V. Jorge.

3836

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Subasta de maderas

A las doce treinta horas del dia 31 de diciembre de 1971, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 123 (Tabladillo), de los propios de este Municipio y año forestal 1971-72, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 269, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 357 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 178.500 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Corteza: 30 por 100.

Constitución de la mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, el cual se halla expuesto al público, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliego cerrado y reintegrándose con 6 pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados, todos los días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día señalado para la subasta y desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, debiendo acompañarse, en pliego aparte, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza provisional de 5.500 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El que resultare adjudicatario definitivo ingresará en arcas municipales el 100 por 100 del valor de la subasta, en el plazo de treinta días siguientes al de la fecha de la comunicación de la adjudicación definitiva.

Los gastos por anuncios, reintegros de expedientes, contrato, impuesto tráfico de empresas, póliza de 25 pesetas de la Mutualidad y los de tasas y honorarios señalados por el Distrito Forestal, y, en general, todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato serán de cuenta del rematante.

Si esta primera subasta quedare desierta se celebrará una segunda, el día 8 de enero de 1972, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Santa María la Real de Nieva, a 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... (...), domiciliado en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ...de 19..., en nombre propio o en representación de ... lo cual acredita con ..., enterado del pliego de condiciones económico - facultativas aplicable a la subasta del aprovechamiento de ..., anunciada en el B. O. de la provincia del día ... de ... de 19..., ofrece para su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Santa María la Real de Nieva, a ... de ... de 197...

(Firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3865

NAVAFRIA

Instruido expediente de modificación de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navafría, a 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, M. Cervel.

3791

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento del fruto de pino albar del monte número 27 del Catálogo, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

3695

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para la enajenación de 635 pies procedentes de aclareo y que se encuentran apeados y apilados en el monte número 154, de los propios de este Ayuntamiento, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Mozoncillo, a 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

3696

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de los productos primarios del monte número 154 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1971-72, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Mozoncillo, a 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

3674

SANCHONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la aportación municipal a obras de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes

Sanchonuño, a 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, F. Rico

3872

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Patricio García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVAS DE ORO 3873
GOMEZSERRACIN 3877

3856

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número tres al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

VILLAR DE SOBREPEÑA 38

Instruido expediente de suplemento de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para aten al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qu ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villar de Sobrepeña, a 1 de diciembre de 1971.— Alcalde, Calixto Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcald de los pueblos siguientes:

ALDEONTE 38
ENCINAS 38
AYLLON 38
SANTA MARTA DEL CERRO 38
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 38
ARCONES 38

37

TORRE VAL DE SAN PEDRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el ex diente de la cuenta del presupuesto extraordinario de obras de abastecimiento de agua a La Salceda, en su mera fase, con todos los justificantes y el dictamen de Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo quince días y ocho más, contados a partir del siguie al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de provincia, puedan formularse por escrito los reparos observaciones a que haya lugar.

Torre Val de San Pedro, 27 de noviembre de 1971. El Alcalde, V. Santiuste.

37

Ayuntamiento de Zamarramala

Solicitada por doña Dominga de Andrés Pérez la v ta directa de una parcela de terreno sobrante de la pública, en calle de Antonio Soblechero, como propie ria de finca colindante, se anuncia al público dicha p ción a fin de que, en el plazo de quince días, puedan p sentarse ante Ayuntamiento cuantas reclamaciones se timen oportunas.

Zamarramala, a 30 de noviembre de 1971.—El Al de, Manuel Sanz.

COMUNIDADES

3

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Instruyéndose expediente de suplemento de crédi por transferencia, número 1/1971, dentro del presupue de gastos en vigor, se encuentra el mismo de manifie en la Secretaría, por término de quince días, a partir la publicación del presente en el B. O. de la provincia Segovia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 3 de diciembre de 1971.—El Presider Juan López Miguel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,